



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Inmobiliaria Tarapacá S.A.S
Demandado	Francisco Javier Gómez Salazar
Radicado	05001-40-03-014-2020-00881-00
Asunto	Incorpora notificación personal, requiere previa terminación del proceso

Se incorpora al expediente memorial allegado por la parte actora el 06 de julio de 2021 (PDF.18), consistente en la notificación personal al demandado a través de mensaje de datos a las direcciones electrónicas informadas en el escrito de demanda, esto es makx-2781@hotmail.com y sarca.07@hotmail.com, junto con el envío de la demanda, memorial de subsanación de los requisitos de inadmisión y auto admisorio, y acuse de recibo del día 23 de junio de 2021, las cuales se tendrán por válidas y como gasto procesal en la debida oportunidad, toda vez que cumple los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, de acuerdo con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante vía correo electrónico el día 28 de abril del año que transcurre (PDF. 19), por medio del cual solicita la terminación del proceso atendiendo a que entre las partes se celebró acuerdo de transacción sobre el asunto objeto del litigio, el Despacho, previo dar trámite a la petición, requiere a las partes para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, y conforme lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P., alleguen documento que contenga dicha transacción.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670a71310e8e4658f389393d31bc38a4a2461d994ddb9770d31019a5327908fd**

Documento generado en 25/11/2022 01:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>